NOTA DNCP/DNC/N° 5.829 / 2016.

Asunción, 17 de Marzo de 2016.

REF.: EXP. N° 306.490 (16/03/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIOS DE IMPRESIONES GRÁFICAS". – ID N° 310.309 (PRIMERA RETENCIÓN)

Señora:
TERESA ESPÍNOLA EISENHUT, Directora.
Unidad Operativa de Contratación.
SECRETARÍA DEL AMBIENTE.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 11 (periodo estimado de funcionamiento) anexo B: se solicita no dejar espacio en blanco, en caso de no establecer condiciones para este punto, favor indicar "No Aplica".

2. Punto 20 d (experiencia) anexo B:

2.1. Donde indica "Los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada de Contar con los equipos de capacidad técnica y la infraestructura para la ejecución del contrato". Se sugiere indicar capacidad mínima de infraestructura de modo a hacer aplicable dicho criterio.

2.2. Establece "Croquis de local donde funciona el taller de impresión del oferente deberá ser propio o alquilado (este requisito es a fin de evitar la tercerización de los trabajos de impresiones solicitadas). Obs.: el comité se reserva el derecho de realizar una visita in situ a fin de verificar las instalaciones de los oferentes", se consulta cuál será el criterio de evaluación.

2.3. Donde indica "El oferente deberá presentar el curriculum actualizado de la persona encargada del diseño creativo, diagramación, corrección y otros servicios solicitados, con las respectivas muestras de trabajos realizados", se consulta cuál será el criterio de evaluación de dicho requerimiento, en cuanto a las muestras se sugiere establecerla en los puntos 19 y 22 del mismo anexo.

3. Punto 20 d (experiencia) anexo B:

3.1. Donde indica "Contratos de servicios de impresiones gráficas iguales o similares a los bienes solicitados, de los últimos 3 (tres) años", favor excluir o modificar el término "iguales o similares", por ser el mismo los mismos criterio ambiguos y subjetivos, se solicita indicar un criterio directo conforme al objeto del llamdo.

3.2. Donde indica "Deberá poseer además evidencia de que la firma o empresa tiene como actividad los servicios de impresión (copia de Inscripción del RUC)". Se sugiere excluir por ser el mismo un criterio ya establecido en el punto 20 a, del anexo B.

4. Formulario 1 (lista de precios) anexo D: al pie de la lista de precios no se visualiza (*Campo a ser completado por el Convocante, **Campo a ser completado por el Oferente)

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se

Lic. Rubén Mendoza
Jefe de Contratación Directa
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.